



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de indicar que, visible a PDF 35 del expediente digital se encuentra la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado 01 Civil Municipal de Calarcá.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 20 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2021-00185-00

Interlocutorio: 2256

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JOSE NODIER AGUIRRE PEREZ
DEMANDADOS : JAVIER ANDRES MORALES TORRES
: SORY MORALES TORRES
AUTO : AUTO NIEGA EMBARGO REMANENTES

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone, oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Q., informándole que el embargo de remanentes comunicado mediante el oficio Nro. 02.10.20.115-270-30-0972, del 12 de octubre de 2023, librado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por JOSE RAUL ROMAN SAAVEDRA en contra de SORY MORALES TORRES, que se tramita en ese despacho judicial bajo radicado 631304003001-2023-00298-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por el señor JOSE NODIER AGUIRRE PEREZ, en contra de SORY MORALES TORRES y otro, toda vez que por medio de interlocutorio de fecha 03 de mayo de 2023, se decretó el desistimiento tácito del proceso, en consecuencia se declaró la terminación y archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
155 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f76bfc59d79e5bac730ac04e14dceb3c0eece5aca8fdd6dd0716839565a63a2**

Documento generado en 20/11/2023 02:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>